

JAVIER HERVADA: CURRICULUM VITAE*

El Profesor Javier Hervada Xiberta nació en Barcelona el 7 de febrero de 1934¹. Estudió el bachillerato en las Escuelas Pías de San Antón de su ciudad natal, y la licenciatura en Derecho en la Universidad de Barcelona, entre 1951 y 1956. Antes de concluir sus estudios de licenciatura comenzó a preparar la tesis doctoral, bajo la dirección de quien más tarde sería Cardenal y Arzobispo de Barcelona, Mons. Narciso Jubany. Por aquellos años, en 1954, con ocasión de un curso de verano en Granada, había conocido a un joven profesor, Pedro Lombardía, que todavía no era catedrático de Derecho canónico, a quien acudió en demanda de consejos técnicos². Ese encuentro acabó siendo decisivo en la vida de Hervada, determinante para su futuro profesional y personal. “Allí se encontraron –ha escrito De la Hera– un verdadero maes-

* Preparado por Pedro Serna.

1. Para los datos relativos a fechas y lugares, cfr. “Hervada Xiberta, Javier”, en G. DÍAZ DÍAZ, *Hombres y documentos de la Filosofía española*, vol. IV, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1991, pp. 53-58; “Hervada Xiberta, Javier”, en *Dictionary of International Biography*, vol. 13, parte I, Cambridge, International Biographical Centre, 1977, p. 370; “Hervada Xiberta, Javier”, en *Men of Achievement*, vol. 4, Cambridge, International Biographical Centre, 1977, p. 273; y “El autor”, en J. HERVADA, *Vetera et Nova. Cuestiones de Derecho canónico y afines (1958-1991)*, vol. I, Pamplona, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, 1992, s.n.p.

2. Cfr., para todo esto, A. DE LA HERA, “Pedro Lombardía (1930-1986): Notas para su biografía científica”, en *Las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Estudios en memoria del Profesor Pedro Lombardía*, Madrid, Universidad Complutense-Universidad de Navarra-Edersa, 1989, pp. 40 ss.

tro y su primer discípulo; Hervada dejó Barcelona y marchó a Pamplona, pues Lombardía –que frecuentemente acertaba en la elección de sus colaboradores– intuyó desde el primer momento quién podía llegar a ser aquel doctorando catalán”³.

En efecto, en la mañana del 28 de septiembre de 1957, una vez cumplido su servicio militar, Hervada llega a Pamplona para incorporarse, con el comienzo del curso académico, al entonces Estudio General de Navarra, que pocos años después se convertiría en la Universidad de Navarra⁴. Su actividad académica se desarrolló desde el primer momento en las Facultades de Derecho y Derecho canónico, donde ya trabajaba su maestro, y ha permanecido vinculada a la Universidad de Navarra hasta la actualidad.

Con el correr del tiempo, Lombardía lograría formar una floreciente escuela de canonistas, en España y en el extranjero, y Hervada habría de convertirse en el principal colaborador del maestro, llegando a ser coautor con él de una de las principales obras de la canonística de la época⁵. Acerca de esa colaboración conviene resaltar que no se trató de algo unidireccional, de una relación típica entre maestro y discípulo. Antes bien, la tarea intelectual en que estaba comprometido Pedro Lombardía en el terreno de la canonística –que se resume sintéticamente diciendo que se trataba de una refundación de la Ciencia del Derecho Canónico sobre bases estrictamente jurídicas, sin desconocer por ello las raíces sacramentales del fenómeno jurídico en la Iglesia– exigía reflexiones y tomas de postura decisivas sobre problemas teóricos y epistemológicos que sobrepasaban con mucho el cam-

3. A. DE LA HERA, art. cit., p. 40.

4. Cfr. J. HERVADA, “Palabras”, en *Acto de imposición de la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort al Profesor Javier Hervada*, folleto editado por la Universidad de Navarra, Pamplona, 1999, p. 21.

5. Cfr. J. HERVADA-P. LOMBARDÍA, *El Derecho del Pueblo de Dios*, vols. I y III/1, Pamplona, Eunsa, 1970 y 1973. En realidad, la redacción corrió a cargo de Hervada, en los dos tomos publicados, con excepción de los epígrafes sobre la evolución histórica del Derecho canónico, que fueron escritos por Lombardía.

po del *Ius canonicum*, para adentrarse en el de la Teoría general del Derecho o la Metodología jurídica y, más allá, en la Filosofía del Derecho en sentido estricto, y en la Teología. Sus intuiciones necesitaban apoyarse sobre cimientos cuya construcción sólo resultaba posible superando el terreno de las disciplinas jurídicas particulares. Una parte importante de ese trabajo fundamentador fue realizada por Hervada, hasta tal punto que resultaría muy difícil comprender las aportaciones de Pedro Lombardía sin las de Javier Hervada, y viceversa, lo cual explica que los discípulos de Lombardía siempre hayan reconocido a Hervada una posición de magisterio⁶. En ese sentido podría decirse que Hervada ha sido una de las fuentes de Pedro Lombardía, como él mismo parece insinuar en diversos lugares⁷.

En 1958 leyó su tesis doctoral, en la Universidad Central de Madrid, sobre un tema de Derecho matrimonial. Ese mismo año publicó su primer artículo⁸, y en los dos años siguientes aparecieron publicadas la tesis⁹ y una monografía sobre los fines del matrimonio¹⁰. El resto de su producción de esta primera época lo componen un abundante número de comentarios de jurisprudencia rotal; una no menos copiosa serie de recensiones de libros

6. Cfr. J. MIRAS, "Javier Hervada, canonista y maestro de juristas", en *Acto de imposición de la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort al Profesor Javier Hervada*, cit., p. 13.

7. Cfr., por ejemplo, P. LOMBARDÍA, "El concepto actual del Derecho eclesiástico y su marco constitucional", en *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado* I (1985), pp. 668 ss; y A. MOTILLA, "La fundamentación del Derecho eclesiástico en el pensamiento de Pedro Lombardía", en *Las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Estudios en memoria del Profesor Pedro Lombardía*, cit., pp. 76-78.

8. "Sobre el hermafroditismo y la capacidad para el matrimonio", en *Revista Española de Derecho Canónico* XIII (1958), pp. 101-115.

9. *La impotencia del varón en el Derecho matrimonial canónico*, Pamplona, Estudio General de Navarra, 1959.

10. *Los fines del matrimonio. Su relevancia en la estructura jurídica matrimonial*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1960.

sobre diversos temas jurídico-canónicos; y diversos trabajos sobre Derecho matrimonial.

También en 1958, Pedro Lombardía ganó la cátedra de Derecho canónico en la Universidad de Zaragoza, y Hervada quedó encargado de su cátedra en Navarra. Pero la estancia del maestro en Zaragoza sería breve (sólo el curso académico 1958-1959), y su regreso a Navarra hizo que se invirtiesen los papeles: Hervada pasó entonces a ser el encargado de suplirle en la Universidad de Zaragoza, donde fue nombrado Profesor Adjunto¹¹. En 1962 defendió su tesis doctoral en la Facultad de Derecho Canónico de la recién reconocida Universidad de Navarra, mientras continuaba su labor docente en la Universidad de Zaragoza. En 1964 obtuvo por oposición la cátedra que había dejado vacante su maestro, pero su paso por aquella universidad sería también muy breve, pues en 1965 fue llamado nuevamente a Pamplona, y nombrado Profesor Ordinario de Derecho canónico.

Comienzan entonces años de un trabajo científico e intelectual inusitadamente fértil, a pesar de que también fue notable el esfuerzo que paralelamente hubo de dedicar el joven Prof. Hervada a tareas administrativas e institucionales. En 1965 asumió la Secretaría de la Facultad de Derecho Canónico, hasta 1972, cargo que compatibilizó (desde 1967 hasta 1970) con el de Vicedirector del "Instituto Martín de Azpilcueta", dedicado a los estudios jurídico-canónicos. Además, continuó con una intensa tarea de promoción de publicaciones que reflejase la actividad investigadora de la Facultad y del Instituto, tarea que había iniciado en 1959, cuando fue nombrado Director de la Colección Canónica de la Universidad de Navarra, y en la que permaneció hasta 1973. En 1970 fue nombrado Director del citado Instituto y de la revista *Ius Canonicum*, cargos en los que permaneció hasta 1973.

Su producción intelectual de aquella época se alejó progresivamente de los comentarios jurisprudenciales y de las recensiones,

11. Cfr. A. DE LA HERA, art. cit., p. 41.

y se fue centrando cada vez más en cuestiones de Teoría general y fuentes del Derecho canónico, de las que ya se había ocupado, aunque de manera incipiente, en la etapa anterior¹². A esos años corresponden importantes trabajos, como el libro *El ordenamiento canónico* y los extensos artículos “El Derecho como orden humano” y “Sugerencias acerca de los componentes del Derecho”, entre otros, que han ejercido una notable influencia en la comunidad científica de los canonistas. Paralelamente, continuó con los estudios sobre Derecho matrimonial, que fueron dotándose de una autonomía cada vez mayor respecto del Derecho positivo y adquiriendo el perfil de una construcción teórico-dogmática asentada sobre la naturaleza misma del matrimonio¹³; y publicó también trabajos de Derecho constitucional canónico, otro capítulo importante dentro de su obra, entre los cuales se encuentran algunos sobre derechos fundamentales, un grupo de estudios históricos acerca de la posición jurídica de los laicos en la Iglesia, luego publicado en forma de libro, y el primer volumen de *El Derecho del Pueblo de Dios*.

Las áreas temáticas anteriormente mencionadas (Teoría general y estatuto epistemológico del Derecho canónico, matrimonio y Derecho constitucional, especialmente en su capítulo relativo a los derechos fundamentales) condujeron a Hervada por la senda de una reflexión que se fue acercando de modo creciente al campo de la Filosofía, y en ocasiones también de la Teología, como ya se ha dicho. En la intención subjetiva de su autor se encontraba el objetivo científico de fundamentar los pilares teóricos de la Escuela canonística impropriamente llamada de Navarra, que

12. Cfr. “Reflexiones acerca de la prudencia jurídica y el Derecho Canónico”, en *Revista Española de Derecho Canónico* XVI (1961), pp. 415-451.

13. De esta época son *El Derecho del Pueblo de Dios*, vol. III/1, cit., y *Diálogos sobre el amor y el matrimonio*, Pamplona, Eunsa, 1974, entre otros trabajos.

Hervada prefiere llamar Escuela de Pedro Lombardía¹⁴. Según Hervada, esos pilares serían tres: la juridicidad del Derecho canónico y la condición de juristas que, en consecuencia, ostentan los canonistas; una pureza metódica que él llama formal, por oposición a una pureza metódica absoluta como la que propugnan, por ejemplo, quienes se adhieren a un formalismo jurídico de corte positivista; y una división de la Ciencia canónica en ramas, que responda a perspectivas formales inspiradas por la metodología jurídico-dogmática, abandonando el método exegético tradicional, más acorde con estadios de un desarrollo científico inferior¹⁵.

Este propósito subjetivo obligaba a justificar el concepto de Derecho que permitiese establecer la juridicidad del *Ius canonicum* en pie de igualdad con el Derecho del Estado; así como a aplicar al Derecho de la Iglesia, con las correspondientes adaptaciones, los conceptos centrales de la Teoría general del Derecho; y a elaborar las bases de una teoría de las fuentes y de la dinámica jurídica para el ordenamiento canónico. Por tal razón, y más allá de cuál haya sido el propósito que presidió su elaboración y redacción, algunos de los trabajos de Hervada que se acaban de mencionar son verdaderos trabajos de Filosofía del Derecho, tanto o más que de Derecho canónico. Se trata de una Filosofía jurídica configurada regresivamente, por la necesidad de dar respuesta a interrogantes sobre cuestiones planteadas en sede

14. La idea de una "Escuela de Navarra" parece sugerir una toma de posición institucional por parte de la Universidad de Navarra en cuestiones científicas, completamente ajena –incompatible, más bien– con su espíritu e ideario. Por ello parece más adecuado, según Hervada, hablar de "Escuela de Pedro Lombardía". Cfr. J. HERVADA, *Pensamientos de un canonista en la hora presente*, Pamplona, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, 1989 (reimpr. 1992), pp. 31-33.

15. Cfr. *Ibidem.*; J. HERVADA, "Personalidad científica de Pedro Lombardía", en *Ius Canonicum* XXVI, n. 52 (1986), pp. 491-6; y también J. HERVADA, *Coloquios propedéuticos de Derecho canónico*, Pamplona, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, 1990, passim.

científica, pero lógica y ontológicamente anteriores; una Filosofía jurídica, en fin, que exhibe por eso mismo una autenticidad verdaderamente admirable. En forma análoga, los estudios sobre el matrimonio fueron también dirigiéndose por la senda de una reflexión fundamental, de suerte que acabaron siendo antesala o caldo de cultivo para los posteriores trabajos de Hervada sobre temas específicos de Derecho natural, del mismo modo que sus estudios sobre los derechos fundamentales de los fieles lo fueron respecto de los posteriores trabajos sobre derechos humanos.

Lo anterior permite comprender que el nuevo rumbo, perceptible en la actividad académica y en la producción científica del maestro a partir de 1973, no significa en realidad una ruptura, ni es la expresión de un cambio brusco en sus intereses intelectuales, sino más bien la transformación de lo que hasta entonces era subjetivamente un interés indirecto en el objeto principal de su trabajo. En efecto, en julio de 1973 Javier Hervada fue nombrado Decano de la Facultad de Derecho, y unos meses más tarde recibió también el nombramiento de Director del Departamento de Filosofía del Derecho y el encargo de la Cátedra de Derecho natural y Filosofía del Derecho, hasta que en 1981 se convirtió en Profesor Ordinario de las citadas disciplinas. En esta condición, así como en la de Director del Departamento, ha permanecido hasta su reciente jubilación. Su decanato se prolongó hasta marzo de 1984, siendo en consecuencia el más largo de los que se han sucedido en el medio siglo de historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra. En 1974 promovió la fundación de *Persona y Derecho. Revista de fundamentación de las instituciones jurídicas y de derechos humanos*, y fue nombrado Director de la misma, cargo que desempeñó hasta 1992.

A partir de este momento, la actividad investigadora de Hervada se concentró de manera más específica en el Derecho natural. Se sucedieron a partir de entonces múltiples trabajos de investigación, la mayoría de los cuales fueron después reunidos en el volumen titulado *Escritos de Derecho natural*. En 1978 y

1980 fueron publicados los *Textos internacionales de derechos humanos* y los *Textos constitucionales españoles*, ambos preparados en colaboración con el Dr. José Manuel Zumaquero. Las notas al pie, frecuentemente extensas, que pueden encontrarse en ambos textos, aunque sobre todo en los *Textos internacionales*, constituyen un valioso material sobre el fundamento y contenido de cada uno de los derechos en particular, no siempre utilizado, en particular por aquellos lectores de Hervada que otorgan a los dos libros el carácter de meras colecciones de textos normativos. También en 1980 y 1981 vieron la luz, respectivamente, los dos tomos del *Compendio de Derecho natural*, escritos en colaboración con el Prof. Miguel Sancho Izquierdo.

En 1981 se publicó la que tal vez sea su obra iusfilosófica más importante, la *Introducción crítica al Derecho natural*. Esta obra conoce más de 10 ediciones en castellano (España, México y Perú), y ha sido traducida al inglés, italiano, francés y portugués. Su propósito principal, que condensa la empresa intelectual de Hervada en el campo del Derecho natural, es análogo al de los primeros tiempos: establecer la juridicidad, en este caso del Derecho natural, tratando de rescatarlo del ámbito de la Filosofía moral para llevarlo al terreno del Derecho. Su modo de hacer es igualmente consciente de que tal vez el problema principal que afecta a dicho propósito es la necesaria integración de elementos procedentes de diferentes estratos "ontológicos", accesibles en consecuencia desde diversos niveles epistemológicos. La necesaria integración del elemento filosófico, antropológico y moral en el elemento técnico-jurídico, institucional e histórico es resuelta con todo acierto por Hervada mediante los conceptos de positivación y formalización, que en el Derecho canónico le habían servido para el tratamiento de la necesaria continuidad entre el elemento técnico y sus raíces en el Derecho divino. La tarea que Hervada se autoimpuso respecto del Derecho natural consistía, pues, en fundamentar la juridicidad del mismo, y se apoyó desde el comienzo en la prolongada reflexión llevada a

cabo desde mucho tiempo antes, en el contexto definido por sus principales inquietudes canonísticas¹⁶.

Por lo que se refiere a los trabajos sobre el matrimonio, adoptaron a partir de ese momento la perspectiva del Derecho natural, aunque Hervada siguió publicando investigaciones jurídico-canónicas con la misma frecuencia que hasta entonces. Puede afirmarse sin exageración –y lo prueban suficientemente el número y la calidad de las publicaciones aparecidas entre 1973 y el comienzo de la década de los 90– que las tareas iusfilosóficas no sustituyeron a la antigua dedicación, sino que se sumaron a ella. A esa doble dedicación se añade en estos años la masiva afluencia de licenciados que realizan su tesis doctoral bajo la dirección de Hervada; en 1993, fecha en que dirigió la última tesis doctoral, sumaban un total de 68, en ambas Facultades. Fueron años de plenitud, en los que sus obras fueron traducidas a diversos idiomas, tomó parte en múltiples reuniones científicas de ámbito nacional e internacional, y fue llamado como ponente oficial en el II (Milán, 1973), III (Pamplona, 1976) y VI (Munich, 1987) Congresos de la *Consociatio Internationalis Studio Iuris Canonici Promovendo*, de cuyo Consejo Directivo resultó elegido en el último de los citados. Asimismo, dictó conferencias en diversas ciudades españolas, y en Portugal, México, Chile e Italia, país que visitó con frecuencia entre 1985 y 1990, al haber sido nombrado primero Professore Stabile di Diritto Canonico, y después de Filosofia del Diritto, en el Centro Accademico Romano della Santa Croce, hoy Pontificia Università della Santa Croce.

La relativa reducción en las tareas administrativas que acompañó al cese como Decano, en 1984, no habría de durar mucho, pues en 1986 fue nombrado Director del Centro de estudios sobre la responsabilidad social de la iniciativa privada, perteneciente a

16. Sobre la *Introducción crítica al Derecho natural* y su importancia filosófico-jurídica, puede verse mi “Introducción” a la edición peruana de este libro (Piura, Universidad de Piura, 1999) y la bibliografía que allí se cita.

la Universidad de Navarra, cargo que había desempeñado con anterioridad, entre 1976 y 1980; y en 1989, Subdirector del entonces recién creado Instituto de Ciencias para la Familia. En 1986, la Universidad de Navarra creó su Medalla de Plata para reconocer los servicios prestados a los profesores y personal no docente que hubiesen permanecido en la Universidad durante 25 años. El Prof. Hervada recibió esa distinción en la primera imposición, celebrada ese año.

Aunque desde 1973 concentró sus mayores esfuerzos en el Derecho natural y la Filosofía del Derecho, Hervada siguió considerándose sobre todo un canonista. Sin embargo, esa dedicación llegó a suponer una seria amenaza para su indiscutible vocación canonística. En 1984 comenzó a pensar en abandonar por completo la investigación en temas de Derecho canónico, y en 1987 lo tenía prácticamente decidido. Entre noviembre y diciembre de 1988, el entonces Gran Canciller de la Universidad de Navarra, Mons. Álvaro del Portillo, le formuló un delicado pero inequívoco comentario acerca del error que habría supuesto llevar a la práctica su decisión. Esa intervención le hizo retroceder en su propósito, y retornar al Derecho canónico con renovada ilusión¹⁷. En los años finales de la década de los 80 y comienzos de los 90 vieron la luz, entre otros libros y traducciones a diversos idiomas, los *Elementos de Derecho Constitucional Canónico* (1987), *Pensamientos de un canonista en la hora presente* (1989), *Coloquios propedéuticos de Derecho canónico* (1990), la recopilación de artículos *Vetera et Nova* (1992), y *Los eclesiasticistas ante un espectador* (1993), sin olvidar las *Lecciones propedéuticas de Filosofía del Derecho* (1992), obra que contiene la más extensa y desarrollada exposición de su pensamiento filosófico-jurídico. Si se exceptúan el primero y el último de los libros recién citados, escritos de manera acorde con su condición de exposiciones generales de una disciplina, las obras

17. Cfr. J. HERVADA, "Palabras", cit., p. 23.

de esta época comenzaron a ofrecer un estilo cada vez más libre y ajeno a las formas propias de la escritura científica y académica, llegando muchas de ellas a presentarse como diálogos entre el autor y otros personajes, en ocasiones ficticios, y en otras trasuntos de personas reales.

En marzo de 1991 abandonó su cargo en el Instituto de Ciencias para la Familia, para retornar a la Facultad de Derecho Canónico como Vicedecano y Director, nuevamente, del Instituto Martín de Azpilcueta. En ese mismo año trató de poner en funcionamiento dos nuevas revistas: *Humana iura*, sobre derechos humanos, y *Lex Nova*, que se llamó *Fidelium iura* a partir del segundo número, sobre derechos fundamentales de los fieles. El Rectorado de la Universidad de Navarra aprobó aquella iniciativa con la condición de que ambas revistas se publicasen como suplementos de *Persona y Derecho*, que en esos momentos era ya una publicación consolidada editorialmente. Hervada dirigió durante los dos primeros años las nuevas publicaciones periódicas. Y en 1992 vio cumplido su antiguo sueño de transformar el Centro de estudios sobre la responsabilidad social de la iniciativa privada en un Instituto de derechos humanos, del que fue nombrado Director, permaneciendo en ese cargo hasta el momento de su jubilación.

En 1994, al cumplir el maestro los 60 años, el número total de sus publicaciones ascendía a 195, y entre ellas se contaban 25 libros con ediciones en diversos idiomas. A semejante cantidad de investigación publicada, para la cual resultan inadecuados los calificativos más comunes, se unen el trabajo desempeñado en tareas de dirección y gobierno casi constantes, y el impulso de la actividad de investigación de multitud de colegas y discípulos, así como de las más diversas iniciativas editoriales e institucionales en que ha tomado parte. Todo ello arroja un volumen total de trabajo académico y científico que ha sido posible únicamente en virtud de una singular capacidad para conformar equipos, transmitiendo ilusión y entusiasmo a quienes han sido sus colabo-

radores a lo largo de las tres últimas décadas, y a costa de un fuerte desgaste de la propia salud física. A la luz de lo anterior no resulta difícil obtener conclusiones a primera vista sobre las elevadas cualidades humanas y espirituales del Prof. Hervada, en particular sobre su gran generosidad personal y espíritu de servicio, profundamente arraigados en su vivir diario.

A partir de 1991 comenzaron a manifestarse signos de cansancio físico, y la salud del Profesor Javier Hervada se fue haciendo más débil, a pesar de su aspecto siempre saludable, contraste sobre el que ironizó él mismo en el prólogo a uno de sus últimos libros¹⁸. Ese cansancio degeneró en agotamiento desde 1993 aproximadamente y, aunque tampoco entonces se interrumpieron completamente las publicaciones, el maestro eligió su 65º cumpleaños, el pasado 7 de febrero, como fecha para su jubilación académica. Unas semanas antes, el 6 de diciembre de 1998, el Ministerio de Justicia le había concedido la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort. El 25 de febrero de 1999, el Rector de la Universidad de Navarra le impuso el collar con la Cruz de Honor, en un acto solemne, pero sencillo y entrañable, que contó con la asistencia de los claustros de las Facultades de Derecho y Derecho Canónico de la Universidad.

El reconocimiento de la Santa Sede a su dilatada labor como canonista tampoco se ha hecho esperar a partir del momento de la jubilación. Con Breve Pontificio de 6 de abril de 1999, fue nombrado Caballero Comendador de la Orden de San Gregorio Magno.

18. Cfr. "A modo de prólogo", en *Los eclesiasticistas ante un espectador*, Pamplona, Eunsa, 1993.